

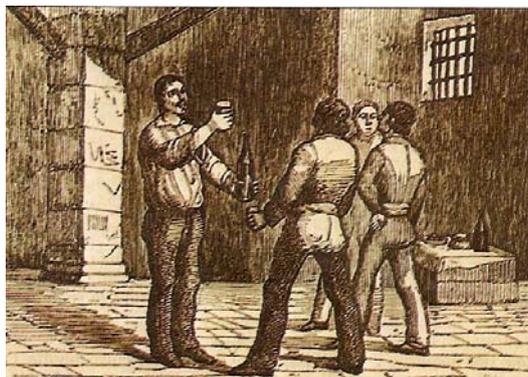
Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

12-5-1832

Junta del día 12 de Mayo de 1832:} Reunidos en la tarde de este día, los Srs. que constan en el acta anterior (componentes de la Junta de Sanidad), y que han concurrido, se expresó por sus vocales los facultativos, Médico y Cirujano, D^o Eustasio Manzano y D^o Baltasar Hermosilla, que las cárceles de esta Villa tienen el estado pésimo de insalubridad, por su localidad y gran número de presos, de donde pudiera dimanar un contagio de calenturas llamadas Carcelarias, por lo que combendrá á la salud pública de esta vecindario se procure por todos los medios que la prudencia dicte el aseo y ventilación, así del edificio como de sus dependencias; Y oídos á los facultativos acordó esta Corporación, oficiarlo al Magistrado para que con presencia de lo espuesto por aquellos, providencie lo combeniente por lo mucho que interesa el negocio, y también en obserbancia de lo que en el particular tiene repetidas veces prebenido la Superior Junta de Sanidad de la Provincia á los Srs. Justicia Y Ayunt^o de los pueblos de la misma. Así mismo se propuso, había significado el Cortador de la carne, que para librarla del polvo y aire que en la Plaza y sin cubierto sufre, y pudiera darse mas limpia, se le proporcione el quarto contiguo á la casa de D^o Pedro Ximenez, puesto que este lo alquila á quien se lo proporciona para vender qualquier otro genero, ofreciendo el mismo Cortador pagar su alquiler, y asear la abitación; Y en su vista acordó se oficie igualmente al Magistrado, para que en su vista disponga de que así se realice, por lo que en ello interesa á la salud pública y particular de esta Villa; Y también el que mande, que un Alguacil del Juzgado, y que lo fuere de su agrado, asista á la Junta, para lo que á esta ocurra en el ejercicio de sus funciones. Igualmente acordaron que el lunes próximo, salga toda la Junta al registro de casas, calles, entradas y salidas de este vecindario, á inspeccionar si los vecinos han cumplido lo mandado por la misma, y publicado por sus Bandos. Y lo firmaran sus Mercedes, de que yo el Secretario Interino por anuencia del principal, certifico=

Firmas



La Cárcel de la Villa era un lóbrego, mísero y malsano cautiverio, del cual podía dimanar cualquier tipo de contagio.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Archivo Histórico de Jumilla: Libro Actas de Sanidad, años 1821-53.

Asunto: Informe sobre el pésimo estado de insalubridad existente en la cárcel y otros negocios.